



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS A TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM) PATROCINADOS POR LA CÁTEDRA DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 25 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 12 de junio de 2015, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de premios a los mejores Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- En fecha 19 de septiembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo.
- 3.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, por un importe total de tres mil euros (3.000 €).
- 4.- Se presentan 16 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 19 de octubre de 2015 se publica lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 15 solicitudes admitidas y 1 excluida provisionalmente.
- 6.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 15 solicitudes admitidas y 1 solicitud excluida.
- 7.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base décima de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 27 de noviembre de 2015, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - a) Establecer la relación provisional de los premios concedidos y establecer la puntuación del resto de solicitantes.



- b) Establecer un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la de la publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional y en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

8.- En fecha 27 de noviembre de 2015 se publica propuesta de Resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

9.- No se presenta ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 16 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, la Comisión acuerda elevar a este Vicerrectorado propuesta:

- De adjudicación de los premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo que figuran en el anexo I, por un importe total de 3.000 €.
- De puntuación del resto de los solicitantes, relacionados en el anexo II.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-480.04 del presupuesto 2015.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de los citados premios.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora



de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 5, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

Séptimo.- Que según el Art. 2.r) del Anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, por Delegación del Rector, la convocatoria y resolución de las becas vinculadas a proyectos y contratos de investigación y al Campus de Excelencia Internacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

DISPONE

Primero.- Conceder los premios a los Trabajos Fin de Máster (TFM) patrocinados por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, relacionados en el anexo I, por importe total de 3.000 €.

Segundo.- Iniciar los trámites para el abono de los premios concedidas a los beneficiarios, a tenor de lo previsto en el apartado duodécimo de la convocatoria. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el premiado señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 17 de diciembre de 2015

EL RECTOR,

(Resolución de 22 de junio de 2015 – BOPA de 29/VI/2015)

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Fdo.: M^a Paz Suárez Rendueles



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

PREMIOS	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN	IMPORTE PREMIO(*)
1er. PREMIO	SAEED HAZKIAL GERGES	SARAH	9.650	1.500€
2º PREMIO	DEL BUSTO GONZÁLEZ	SUSANA	9.625	1.000€
3er. PREMIO	KARADENIZ	MERT	9.600	500€

* Los beneficiarios de los premios recibirán además un diploma acreditativo.



ANEXO II

PUNTUACIÓN DEL RESTO DE SOLICITANTES

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
ABI HABIB	ELIE	8.600
BORJA GONZALO	ALEXANDRA	9.525
FERNÁNDEZ ALONSO	JAIME	8.375
FERNÁNDEZ CORTÉS	JESÚS	8.663
GEORGIOUS ZAHER GEORGIOUS	RAMY	9.400
LÓPEZ REGUERA	PABLO	8.325
NAVARRO RODRIGUEZ	ANGEL	9.538
PLAKHOVA	MARIHA	8.300
QUINTANA BARCIA	COVADONGA	8.700
SAEED HAZKIAL GERGES	MARIAM	9.213
VIRGÓS SÁNCHEZ	MARTA	6.900
ZAKI GUIRGUISABDELMESSIH	GUIRGUIS	9.163

Con carácter extraordinario la Comisión de valoración ha decidido conceder dos accésit a los trabajos de:

- D. Ángel Navarro Rodríguez por el carácter excepcional del trabajo y su repercusión internacional.
- Dña. Alexandra Borja Gonzalo por el carácter integrador y su orientación al mercado de servicios de mantenimiento.